DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

PROCESO LICITACION PÚBLICA
No. GCSJ-LP-009-2020

Villavicencio, Enero 15 de 2021

Doctora
HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Gerencia de Asuntos Contractuales
JHON SANABRIA GARZÓN
Secretario de Educación del Meta

Asunto: Entrega de Evaluación

Cordial saludo:

En atención a la designación para efectuar evaluación técnica de la Licitación Pública: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, CASTILLA LA NUEVA Y GUAMAL DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 4 COMO ESTRATEGIA PARA EVITAR LA DESERCION ESCOLAR", entrego la evaluación del proceso en mención; donde el Proponente EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S. presento subsanación con cargue en la plataforma Secop II, del oficio de fecha 14 de enero de 2020 y certificado de primeros auxilios de GLADIS MEDINA CHITIVA con cedula de ciudadanía No.35.262.613.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: $3.607.729.049,61 igual a 4109,95 SMMLV
PROPONENTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.

CONCEPTOS	CALIFICACION
3.1.1.16 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Para participar en el presente proceso de selección, las personas -naturales y jurídicas-, individualmente o consorciadas o unidas temporalmente, a la fecha de cierre del proceso deberán ostentar la calidad de proponente, situación que se verificara a través del Registro Único de Proponentes expedido por las Cámaras de Comercio, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, documento que deberá presentarse en original, estar vigente y en firme, junto con la información contenida en él. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal. En defecto de este registro, en el Registro Único de las Cámaras de Comercio Colombianas.	HABIL TECNICAMENTE

CONCEPTOS	CALIFICACION
OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en el archivo PDF denominado CERTIFICADO DE PROPONENTE ESCOTURS. Se evidencia el RUP de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S. última renovación 25/03/2020 vigente y firme con expedición del 2020/12/23. El registro único de proponentes se encuentra vigente y en firme por lo anterior cumple técnicamente.	
4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV". El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Gobernación del Meta definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL. Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecuto (EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO OFICIALES) solicitados por la entidad. Lo anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012. La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de hasta tres contratos debidamente registrados en el RUP, cuyo valor de la sumatoria de los contratos en SMMLV sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso es decir 4109,95 SMMLV y estar debidamente Clasificados UNSPSC a nivel de clase en el siguiente código 781118 Transporte de Pasajeros por Carretera. NOTA 1: El proponente deberá anexar copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad. Nota 2: El proponente deberá diligenciar en el formato N° 7 con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará los tres (3) primeros relacionados en este y que se encuentren registrados y en firmes en el RUP. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad los tres primeros contratos, relacionados en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea	HABIL TECNICAMENTE

CONCEPTOS	CALIFICACION
presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio. La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral, en el formulario N° 7. Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato, por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal. El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente.**	
OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en el archivo PDF denominado 10. FORMATO 7.EXPERIENCIA, se evidencia la relación de 1 contrato de la siguiente manera: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S. contrato RUP N. 031 ejecución de 7398,31 SMMLV, contrato No. 0234 de 2017 con acta de finalización, acta de liquidación y contrato. Tomando el contrato relacionado en el RUP su experiencia en SMMLV es de 7398,31 cumpliendo con la experiencia requerida. El oferente tiene inscrito el código UNSPSC a nivel de clase así 781118 Transporte de Pasajeros por Carretera en el contrato relacionado como experiencia en su respectivo RUP, por lo anterior cumple técnicamente.	
4. 2 DOCUMENTOS TÉCNICOS: HABILITACIÓN PARA OPERAR: Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.3.7. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio que de aquí se trata, deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata, expedido por la autoridad competente respectiva. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberán aportar la habilitación que aquí se trata, con los requisitos antes mencionados. El no contar con dicha habilitación y/o la no presentación de la misma será causal de rechazo de la propuesta	HABIL TECNICAMENTE
OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en el archivo PDF denominado 9. SOPORTES TECNICOS CONFORME AL NUMERAL 4.2 se evidencia la resolución de habilitación No.090 de 2017. La EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S. cuenta con resolución de habilitación vigente para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial; por lo anterior cumple técnicamente.	

CONCEPTOS	CALIFICACION
4.2.2. INDICACIÓN CLARA, CIERTA Y LEGIBLE DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE VAN A UTILIZAR EN DICHO SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE ofertar: TRANSPORTE TERRESTRE El proponente debe anexar la siguiente información de la flota de vehículos a ofertar: PLACA MARCA MODELO CAPACIDAD DE PASAJEROS NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN VIGENCIA TARJETA DE OPERACIÓN NUMERO DE SOAT MAS FECHA DE EXPEDICION Y FECHA DE VENCIMIENTO NÚMERO DEL CERTIFICADODE DE REVISION TECNOMECANICA NÚMERO DE LA POLIZA CIVIL CONTRACTUAL NUMERO DE LA POLIZA CIVIL EXTRACONTRACTUAL Consulta de la Vigencia del SOAT a través del RUNT. (Consulta no superior a 8 días). Consulta de la Vigencia de las Tarjetas de Operación de los Vehículos (vigentes) a través del RUNT con los cuales prestará el servicio en la entidad. (Consulta no superior a 8 días). Consulta de la vigencia de las pólizas de responsabilidad civil y civil extracontractual a través del RUNT. (Consulta no superior a 8 días). Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos con los cuales se prestará el servicio en la entidad. Copia legible y vigente del Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica de todos los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio expedida por la persona autorizada para tal efecto. Fotocopia de la Revisiones bimensuales preventivas (Resolución 315 de 2013) Los vehículos deben ser propios o vinculados, o a través de convenios de colaboración empresarial.	HABIL TECNICAMENTE
OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en archivos PDF´s denominados: 9. SOPORTES TECNICOS CONFORME AL NUMERAL 4.2, VEHICULOS PARTE 1, VEHICULOS PARTE 2, VEHICULOS PARTE 3 y VEHICULOS PARTE 4; el oferente adjunta documentación de 47 vehículos los cuales cumplen con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones; por lo anterior cumple técnicamente. Ver documento de verificación anexo.	
RECURSO HUMANO PERSONAL: CONDUCTORES: Para efectos de los conductores, el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta con el personal idóneo y con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley para el desempeño de sus funciones.	CUMPLE

CONCEPTOS	CALIFICACION
✓ Copia de la Cedula de Ciudadanía. ✓ Formación en Primeros Auxilios ✓ Formación en Manejo Defensivo. ✓ Licencia de conducción vigente y de acuerdo con el vehículo asignado, la cual deberá ser como mínimo C1. ✓ Certificación del SIMIT. ✓ Certificación de No multas Vigentes.	
OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en archivos PDF´s denominados 9. SOPORTES TECNICOS CONFORME AL NUMERAL 4.2, CONDUCTORES PARTE1, CONDUCTORES PARTE2, CONDUCTORES PARTE3, CONDUCTORES PARTE4 y CONDUCTORES PARTE5. El oferente adjunta hoja de vida de 47 conductores y demás requisitos, los cuales cumple con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones. Ver documento técnico anexo.	
ACOMPAÑANTES Y/O MONITOR: El oferente adjuntará fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del diploma de bachiller, fotocopia de constancia de experiencia laboral mínimo de un año y fotocopia en capacitación y/o formación en primeros auxilios. El proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA DEL PERSONAL. Todo el personal relacionado en el presente Pliego de Condiciones deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica. Nota: Cualquier subsanación que hiciese el oferente ante requerimiento de la entidad, en cuanto al equipo de trabajo será validada en las condiciones exigidas por la entidad solo para la parte habilitante del presente proceso. La misma no tendrá efectos válidos para la ponderación y puntuación de la experiencia especifica adicional del equipo de trabajo.	CUMPLE
OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en PDF´s denominados: 9. SOPORTES TECNICOS CONFORME AL NUMERAL 4.2, ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 1, ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 2, ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 3 y ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 4; el oferente adjunta hoja de vida y demás requisitos de 47 monitoras, las cuales cumplen con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones; el proponente presento subsanación con cargue en la plataforma Secop II, del oficio de fecha 14 de enero de 2020 y certificado de primeros auxilios de GLADIS MEDINA CHITIVA con cedula de ciudadanía No.35.262.613; por lo anterior cumple técnicamente. Ver documento técnico	
7.1.2.1CALIFICACIÓN VEHÍCULOS (100/440) Puntos Con la copia de las tarjetas de propiedad de los automotores se verificará el modelo de los vehículos (buses, busetas, microbuses y camionetas). La calificación del modelo de los vehículos se hará sobre el número de vehículos ofertados y previo cumplimiento del número de vehículos requeridos, conforme lo establecido en el presente estudio.	CUMPLE/100 puntos

<table>
<tr><th>CONCEPTOS</th><th>CALIFICACION</th></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>PARQUE AUTOMOTOR</th><th></th></tr>
<tr><td>El proponente que ofrezca que mínimo el 50% de los vehículos a ofertar son modelo 2010 o superior sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.</td><td>100</td></tr>
<tr><td>El proponente que ofrezca que mínimo el 20% de los vehículos a ofertar son modelo 2010 o superior, sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.</td><td>66</td></tr>
<tr><td>El proponente que ofrezca que mínimo el 10% de los vehículos a ofertar son modelo 2010 o superior, sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.</td><td>34</td></tr>
</table>
Los vehículos deben contener la información solicitada en el pliego de condiciones.
</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en archivo en PDF denominado 10. CALIFICACION AL FACTOR TECNICO se evidencia q un total de 26 vehículos modelo 2010 o superior, por lo que cumple el primer parámetro; el proponente presento subsanación con cargue en la plataforma Secop II, del oficio de fecha 14 de enero de 2020 y certificado de primeros auxilios de GLADIS MEDINA CHITIVA con cedula de ciudadanía No.35.262.613; por lo anterior obtiene 100 puntos.</td></tr>
<tr><td>7.1.2.2 CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (100/440) Puntos
El proponente que acredite haber prestado el servicio de transporte escolar en los municipios del Departamento del Meta se le otorgara puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros:
<table>
<tr><th>NUMERO DE MUNICIPIOS CON LOS QUE HA CONTRATADO</th><th>CALIFICACIÓN ADICIONAL</th></tr>
<tr><td>1-5</td><td>20</td></tr>
<tr><td>6-10</td><td>40</td></tr>
<tr><td>11-15</td><td>60</td></tr>
<tr><td>16-20</td><td>80</td></tr>
<tr><td>Mayor a 20</td><td>100</td></tr>
</table>
Teniendo en cuenta que el departamento del meta cuenta con 29 municipios y que con base en la ordenanza 868 de 2014 estos se encuentran organizados a su vez en seis (6) subregiones, la entidad realiza la siguiente operación matemática para efectos de otorgar puntaje, se estable un rango de 5 para cada puntaje que sale de la siguiente operación matemática:
Número de municipios del departamento del meta (29) / por el número de subregiones (6)= 4.,833 municipios se aproxima a 5 municipios por tanto el rango será de 5.</td><td>CUMPLE/100 puntos</td></tr>
</table>

CONCEPTOS	CALIFICACION
Para la asignación de la puntuación relacionada anteriormente, el proponente deberá anexar junto con su propuesta copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas por la Entidad, los cuales deberán estar registrados y en firme en el RUP para la fecha de cierre del presente proceso de licitación, y diligenciar el formato N° 9 los contratos que pretende soportar las condiciones técnicas mínimas adicionales requerida por el Departamento. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente al servicio de transporte escolar con Instituciones educativas públicas (Colegios), lo que quiere decir que no se tendrá en cuenta los contratos con Universidades Publicas, ni Colegios Privados.	
OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en archivo PDF denominado: 10. CALIFICACION AL FACTOR TECNICO, relaciona la inscripción en el RUP No.015, acta de liquidación y contrato 269/2014 suscrito con el departamento del Meta con un total de operación de 21 municipios. El oferente a operado en un total de 21 municipios del Departamento del Meta; el proponente presento subsanación con cargue en la plataforma Secop II, del oficio de fecha 14 de enero de 2020 y certificado de primeros auxilios de GLADIS MEDINA CHITIVA con cedula de ciudadanía No.35.262.613; por lo anterior obtiene 100 puntos.	
EMPLEABILIDAD - EMPRESAS EN AREA DE INFLUENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL META – (50/440). con el objetivo de incentivar las oportunidades laborales y contribuir al fortalecimiento de la económica local y su reactivación económica, así como propender por la adquisición de bienes y servicios de empresas locales (artículo 3 de la Ordenanza 755 de 211), la administración departamental de acuerdo a lo anterior asignará un máximo de 50 puntos a las empresas de transporte escolar especial legamente constituidas y habilitadas por la Dirección Territorial Meta con domicilio en uno de los municipios del departamento del Meta para lo cual deberá adjuntar: Certificado de existencia y representación legal del oferente con una vigencia no superior a un mes de expedición. NOTA: El futuro contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato su domicilio en el departamento del Meta teniendo en cuenta que este factor es ponderable. En el caso de uniones temporales o consorcios todos los integrantes deberán contar con domicilio en uno de los municipios del departamento del Meta.	**CUMPLE/50 puntos**
OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en archivo PDF denominada: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ESCOTURS en su CAMARA DE COMERCIO se establece que cuenta con domicilio en el municipio de Villavicencio; así mismo cuenta con resolución de habilitación expedida por la Dirección Territorial Meta No.090 de 2017 EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.,; el proponente presento	

<table>
<tr><th>CONCEPTOS</th><th>CALIFICACION</th></tr>
<tr><td colspan="2">subsanación con cargue en la plataforma Secop II, del oficio de fecha 14 de enero de 2020 y certificado de primeros auxilios de GLADIS MEDINA CHITIVA con cedula de ciudadanía No.35.262.613; por lo anterior obtiene 50 puntos.</td></tr>
<tr><td>7.1.2.3 EMPLEABILIDAD – APOYO A LA INDUSTRIAL LOCAL – (190/440)
En aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los 29 municipios y generar más empleos formales y mejorar los ingresos de la población dentro del Departamento, la entidad considera viable otorgar un puntaje adicional al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal (conductores y acompañantes) para la prestación del servicio de los municipios del Departamento del Meta, ofrecimiento que será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario. Factor que fue considerado por la entidad de conformidad con el Decreto 1668 de 2016 y Ordenanza 755 de 2011, pues es claro, que dicha norma es para municipios que desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, sin embargo, dicha normatividad propende por la vinculación de personal de la región, situación que genera más posibilidades de empleabilidad, y teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en casi todos los municipios del departamento del meta se considera oportuno dar un plus al oferente que tenga en cuenta la vinculación del personal del Departamento.
De acuerdo a lo anterior, se le asignara máximo 190 puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

PRIMER PARÁMETRO 90 /190 PUNTOS
Teniendo en cuenta que la totalidad de personal requerido para este grupo es de 94 personas entre conductores (47) y acompañantes (47), se le otorgara 90 puntos al oferente que ofrezca junto a su propuesta, mediante declaración juramentada que vinculara un porcentaje mínimo del personal residente (conductor y acompañante) del Departamento del Meta así:

<table>
<tr><th>PERSONAL OFERTADO (CONDUCTORES Y/O ACOMPAÑANTES)</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>50% del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta</td><td>90</td></tr>
<tr><td>25% o del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta.</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Menos del 25% del personal ofertado (conductor y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta</td><td>30</td></tr>
</table>

El anterior ofrecimiento será revisado por el verificador técnico designado por la entidad, para lo cual el oferente junto con su propuesta anexará certificación o declaración juramentada sobre dicho ofrecimiento, el cual se tendrá como obligación contractual y será un requisito indispensable para dar inicio a la ejecución del contrato, entregando las hojas de vida y el Certificado expedido por la oficina de SISBEN del respectivo municipio, donde conste la residencia</td><td>CUMPLE/190 puntos</td></tr>
</table>

CONCEPTOS	CALIFICACION
en el Municipio o certificación de residencia expedida por la autoridad competente, de cada uno del personal a vincular de acuerdo a la tabla arriba indicada. SEGUNDO PARÁMETRO 190 PUNTOS /190 Teniendo en cuenta que el anterior parámetro señala que con la sola declaración juramentada del oferente de vincular personal de la región en la operación del servicio y que solo hasta la suscripción del acta de inicio o iniciación de la ejecución del contrato allegará las hojas de vida y el certificado expedido por autoridad competente del personal a vincular, la entidad otorgara 190 puntos al oferente que presente la totalidad de los requisitos de dicho personal a vincular en la prestación del servicio, es decir declaración juramentada, hoja de vida y certificado expedido por autoridad competente de la siguiente manera:	

PERSONAL OFERTADO (CONDUCTORES Y/O ACOMPAÑANTES)	PUNTAJE
50% del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta	190
25%del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta.	126
Menos del 25% del personal ofertado (conductor y acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta	64

El anterior ofrecimiento será revisado por el verificador técnico designado por la entidad, para lo cual el oferente junto con su propuesta anexará la documentación completa (hojas de vida y el certificado expedido por autoridad competente del personal a vincular), el cual se tendrá como obligación contractual.
NOTA: Es claro que el personal ofertado para obtener puntaje debe cumplir con las condiciones de experiencia solicitadas por la entidad.

OBSERVACION: la revisada la propuesta del oferente en archivos PDF´s denominados: 10. CALIFICACION AL FACTOR TECNICO; CONDUCTORES PARTE1, CONDUCTORES PARTE2, CONDUCTORES PARTE3, CONDUCTORES PARTE4, CONDUCTORES PARTE5; ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 1, ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 2, ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 3 y ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 4; aporta:
47 monitoras (100% del personal requerido) con un total de 45 con certificación de residencia o certificación de Sisben (certificación expedida por la alcaldía municipal o constancia del Sisben).
47 conductores (100% del personal requerido) con un total de 40 con certificación de residencia o certificación de Sisbén. En consecuencia, aporta el 90% del personal con residencia en municipios del departamento del Meta. El proponente presento subsanación con cargue en la plataforma Secop II, del oficio de fecha 14 de enero de 2020 y certificado de primeros auxilios de GLADIS MEDINA CHITIVA con cedula de ciudadanía No.35.262.613; por lo anterior obtiene 190 puntos.

5.4.2.5 INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 10 PUNTOS /1.000
Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan

CONCEPTOS	CALIFICACION
resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1° de dicho Decreto el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje: Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:	

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE 10
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 Y 100	2	10
Entre 101 Y 150	3	10
Entre 151 Y 200	4	10
Más de 200	5	10

OBSERVACION: El oferente no aporta personal con discapacidad por lo anterior no obtiene puntuación	
4.2.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y REGIONAL (100/1000) Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:	CUMPLE/100 puntos

CONCEPTOS	CALIFICACION
PUNTAJE CONDICIÓN 100 a los proponentes que oferten bienes o servicios nacionales y 50 a los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos. NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente.	
OBSERVACION: El oferente cuenta con habilitación técnica, jurídica y financiera, por lo anterior obtiene 100 puntos. Así mismo adjunta documento en PDF denominado 10. CALIFICACIÓN AL FACTOR TECNICO. El proponente presento subsanación con cargue en la plataforma Secop II, del oficio de fecha 14 de enero de 2020 y certificado de primeros auxilios de GLADIS MEDINA CHITIVA con cedula de ciudadanía No.35.262. 613.	

FACTOR DE PONDERACION PUNTAJE

CRITERIO CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	PUNTAJE MAXIMO
CALIFICACION VEHICULOS	100 PUNTOS
CALIFICACION DE OPERACION	100 PUNTOS
CALIFICACION EMPLEABILIDAD APOYO A LA INDUSTRIAL LOCAL	190 PUNTOS
EMPLEABILIDAD – EMPRESAS EN AREA DE INFLUENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL META	50 PUNTOS
INCENTIVOS PERSONA CON DISCAPACIDAD	SIN PUNTOS
SUBTOTOTAL CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	**440 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**540 PUNTOS**

MARIA DEL PILAR JARA SANCHEZ
Evaluación Técnica

GOBERNACIÓN DEL META

PROCESO CONTRACTUAL N°: GCSJ-LP-009-2020

FORMATO RELACIÓN DE VEHÍCULOS

PROPONENTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS SAS

ITEM	DESCRIPCION DEL VEHICULO	CAPACIDAD (PASAJEROS EN TARJETA DE OPERACIÓN)	MODELO	TIPO VEHICULO	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN	SOAT	CERTIFICADO DE DE REV. T.M.	POLIZAS DE RESP CIVIL Y CIVIL EXTRA	POLIZAS DE RESP CIVIL Y CIVIL EXTRA
1	SXD194	23	2014	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	EXX846	40	2017	BUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	SXC113	41	2013	BUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SPX393	25	2012	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	SXC112	41	2013	BUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	WDQ448	45	2015	BUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	SXD195	23	2014	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	WDR090	26	2016	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	WDR950	29	2019	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	WDR955	29	2019	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	UTZ252	24	2007	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	WDR427	42	2017	BUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	WDR426	42	2017	BUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	EXX849	40	2017	BUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	TRM079	31	2014	BUSETON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	EXX847	40	2017	BUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	SXC190	19	2012	MICROBUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	SXC275	14	2013	MICROBUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	WDQ939	20	2015	MICROBUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	WCT932	30	2014	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	TFW611	25	2013	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	SXY855	28	2011	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	WDQ938	20	2015	MICROBUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	WOZ012	17	2017	MICROBUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	WNS907	19	2016	MICROBUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	WCT999	26	2014	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	WDQ844	26	2016	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	SXD202	24	2014	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	WDQ842	20	2015	MICROBUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	WDR723	19	2019	MICROBUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	SXC284	23	2013	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	WDR724	19	2019	MICROBUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	SPX394	25	2012	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GOBERNACIÓN DEL META

PROCESO CONTRACTUAL N°: GCSJ-LP-009-2020

FORMATO RELACIÓN DE VEHÍCULOS

PROPONENTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS SAS

ITEM	DESCRIPCION DEL VEHICULO	CAPACIDAD (PASAJEROS EN TARJETA DE OPERACIÓN)	MODELO	TIPO VEHICULO	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN	SOAT	CERTIFICADO DE DE REV. T.M.	POLIZAS DE RESP CIVIL Y CIVIL EXTRA	POLIZAS DE RESP CIVIL Y CIVIL EXTRA
34	STA717	25	2013	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	STA777	25	2013	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	WDR743	17	2019	MICROBUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	SJK621	20	2011	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	STQ665	25	2014	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	WDR924	17	2019	MICROBUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	WCU040	29	2015	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	WDQ447	45	2015	BUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	WCU041	29	2015	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	SJK270	27	2007	BUSETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	WDS288	41	2020	BUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	WDS286	41	2020	BUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46	WDS285	41	2020	BUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47	WDS287	41	2020	BUS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MARIA DEL PILAR JARA SANCHEZ

EVALUADOR TECNICO

GOBERNACION DEL META

PROCESO CONTRACTUAL No.GCSJ-LP-009-2020

PROPONENTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS SAS

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LICENCIA DE CONDUCCION VIGENTE	CERTIFICADO DE MANEJO DEFENSIVO	CERTIFICADO DE PRIMEROS AUXILIOS	SIMIT Y RUNT
1	CONDUCTOR	NESTOR FERNEY MENDOZA GONZALEZ	79.814.615	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONDUCTOR	JHON FREDDY RANGEL OROSTEGUI	91.281.272	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONDUCTOR	JOSE LINO LOPEZ PAZ	6.319.473	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONDUCTOR	JHON JAIRO LOAIZACARDONA	10.286.084	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONDUCTOR	JHON FERNANDO ROMERO DIAZ	74.282.512	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONDUCTOR	FRANCISCO SAUL BELTRAN ROZO	86.065.702	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONDUCTOR	CRISTIAN CAMILO GARCIA SANCHEZ	1.121.842.920	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONDUCTOR	ALEJANDRO ESCOBAR MORENO	86.079.958	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CONDUCTOR	CARLOS ANDRES CARVAJAL MARTINEZ	86.049.382	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONDUCTOR	CRISTIAN ALEJANDRO GARCIA	1.121.913.248	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CONDUCTOR	HENRY NUÑEZ VALENZUELA	83.035.041	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	CONDUCTOR	JOSE DARIO RODRIGUEZ ROZO	17.414.923	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	CONDUCTOR	JOSE ARNULFO ROZO CARRILLO	7.827.412	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	CONDUCTOR	RONALDO ANDRES MANRIQUE CABALLERO	1.121.879.093	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	CONDUCTOR	YEFER GONZALEZ GARZON	1.121.864.941	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	CONDUCTOR	WILBER ESNEYDER CLAVIJO QUEVEDO	86.084.023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	CONDUCTOR	DIEGO ALEJANDRO DUARTE REYES	1.121.906.974	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	CONDUCTOR	CRISTIAN CAMILO MALPICA ORDOÑEZ	1.121.931.276	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	CONDUCTOR	FERLEY FERNANDO FARFAN BUITRAGO	1.032.421.798	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	CONDUCTOR	OCTUIN ROJAS ANGULO	86.085.756	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	CONDUCTOR	OSCAR ADRIAN RESTREPO NOVOA	86.039.604	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	CONDUCTOR	MARCO ELIAS CUBIDES BUITRAGO	79.418.227	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	CONDUCTOR	GARY ADRIAN CAICEDO LOPEZ	1.121.839.536	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	CONDUCTOR	JOHN AUGUSTO CASTRO GARCIA	1.121.866.553	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	CONDUCTOR	MARIO ROBERTO VELASQUEZ ARDILA	86.062.167	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	CONDUCTOR	RAMIRO ALVAREZ SALINAS	86.082.869	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	CONDUCTOR	FERNEY RIVEROS BALVUENA	86.057.647	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	CONDUCTOR	JOSE JOAQUIN LADINO AYA	79.701.875	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	CONDUCTOR	OSWALDO SUAREZ COBOS	80.385.176	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	CONDUCTOR	JENNY CAROLINA GRANADOS SOLER	1.072.650.185	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	CONDUCTOR	CESAR AUGUSTO GONZALEZ FORERO	86.052.524	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	CONDUCTOR	ROSA MARIA BAQUERO ROMERO	1.121.909.059	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	CONDUCTOR	RAFAEL ANGEL LEAL NEIRA	86.080.699	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	CONDUCTOR	WILLIAM RODRIGUEZ ARENAS	79.562.361	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	CONDUCTOR	YENNIFER ALEXANDRA MARTINEZ FALLA	1.121.886.685	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	CONDUCTOR	JUAN FELIPE OLAYA NAVARRETE	1.020.728.317	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	CONDUCTOR	HIPOLITO BELTRAN TUIZO	17.314.643	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	CONDUCTOR	YEISSON EDUARDO FLOREZ BARRERA	1.120.355.484	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	CONDUCTOR	LEX HAMMER ALVAREZ SALINAS	1.121.848.573	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	CONDUCTOR	ELIECER MORENO YATE	86.045.848	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	CONDUCTOR	ROBINSON GIOVANNY BONILLA GALVIS	1.122.649.376	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	CONDUCTOR	EDGAR ORLANDO ACOSTA OCHOA	80.219.461	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	CONDUCTOR	ANGEL ENRIQUE AGUIRRE RAMIREZ	94.433.927	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	CONDUCTOR	LEONARDO MoNRROY NOVOA	86054533	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	CONDUCTOR	JOSE POLO GALINDO	17349333	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46	CONDUCTOR	HERMES ALBERTO PADILLA ROJAS	17321404	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47	CONDUCTOR	FREDY SAUL RIVERA RODRIGUEZ	80243672	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MARIA DEL PILAR JARA SANCHEZ

EVALUADOR TECNICO

GOBERNACION DEL META

PROCESO DE CONTRATACIÓN GCSJ-LP-009-2020

EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO-RECURSO HUMANO

PROPONENTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS SAS

#	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	DIPLOMA BACHILLER	EXPERIENCIA EN MESES	CERTIFICACION DE PRIMEROS AUXILIOS
1	ACOMPAÑANTE DE RUTA	LEIDY JAZMIN MURILO PINEDA	1123511616	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ACOMPAÑANTE DE RUTA	ISAURA GARCIA VILLA	364596050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ACOMPAÑANTE DE RUTA	LUISA FERNANDA GARCIA CRUZ	1123087211	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	ACOMPAÑANTE DE RUTA	ANA RUBITH RUBIANO USECHE	51811886	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	ACOMPAÑANTE DE RUTA	KATHERINE VANESSA GOMEZ ORTIZ	1121920713	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	ACOMPAÑANTE DE RUTA	MARIA RUTH FRANCO ROBLES	21176366	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	ACOMPAÑANTE DE RUTA	ANATILDE CASTRO HERNANDEZ	31021390	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	ACOMPAÑANTE DE RUTA	DINA CLEOTILDE GARCIA ACEVEDO	1123511307	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	ACOMPAÑANTE DE RUTA	MARIA DIRIA CERQUERA VEGA	1080930559	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	ACOMPAÑANTE DE RUTA	ADRIANA MARCELA DIAZ TRIANA	1006863148	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	ACOMPAÑANTE DE RUTA	LUZ JOHANA FORERO LOPEZ	53037381	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	ACOMPAÑANTE DE RUTA	MAGNOLIA SANCHEZ GONZALEZ	40317079	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	ACOMPAÑANTE DE RUTA	NATALIA NEVA VARGAS	1123514910	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	ACOMPAÑANTE DE RUTA	ALBA YESENIA PERILLA GUTIERREZ	30946604	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	ACOMPAÑANTE DE RUTA	ROSA ELVIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	20483686	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	ACOMPAÑANTE DE RUTA	LUZ ANGELICA CASTAÑO CUPITRE	40740632	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	ACOMPAÑANTE DE RUTA	PAOLA ANDREA TOVAR PARRA	1006777379	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	ACOMPAÑANTE DE RUTA	JESSIKA TATIANA MACIAS CARVAJAL	1122137644	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	ACOMPAÑANTE DE RUTA	NAYIBER ISABEL MOLINA MORENO	40434942	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	ACOMPAÑANTE DE RUTA	INGRID MARCELA CAVIEDES OLAYA	1122142630	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	ACOMPAÑANTE DE RUTA	YOLIMA JIMENEZ AVILA	1122121068	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	ACOMPAÑANTE DE RUTA	YUNIT NAIDU BELTRAN PARRADO	40187054	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	ACOMPAÑANTE DE RUTA	YANETH HERRERA BETANCOUR	1121819986	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	ACOMPAÑANTE DE RUTA	LIZETH LORENA MORENO LOZANO	1121881630	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	ACOMPAÑANTE DE RUTA	DIANA PATRICIA CAÑON PAEZ	52755058	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	ACOMPAÑANTE DE RUTA	DIANA FERNANDA GUTIERREZ ALCANTARA	40332821	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	ACOMPAÑANTE DE RUTA	EDELMIRA SANTA SANCHEZ	40439759	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	ACOMPAÑANTE DE RUTA	SARA ALEXANDRA PEREA	39424637	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	ACOMPAÑANTE DE RUTA	YAMIRA GARZÓN BARRERA	40216745	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	ACOMPAÑANTE DE RUTA	GLADIS MEDINA CHITIVA	35262613	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	ACOMPAÑANTE DE RUTA	DORIS JOHANA CUPITRA MORENO	40331607	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	ACOMPAÑANTE DE RUTA	NEYI YARED PIÑEROS REQUINIVA	40443718	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	ACOMPAÑANTE DE RUTA	XIOMARA DEL PILAR QUEVEDO	40326493	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	ACOMPAÑANTE DE RUTA	OLGA CESILIA MEJIA BUSTAMANTE	35263296	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	ACOMPAÑANTE DE RUTA	GRACIELA GALLO QUICENO	52030359	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	ACOMPAÑANTE DE RUTA	AIXA YAMIR ABRIL OCHICA	40444030	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	ACOMPAÑANTE DE RUTA	ALCIRA BERNAL LANDAETA	1120559650	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	ACOMPAÑANTE DE RUTA	AURORA MORENO BAQUERO	40381997	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	ACOMPAÑANTE DE RUTA	SANDRA EDIHT SOLANO RETAVISCA	35261105	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	ACOMPAÑANTE DE RUTA	AURORA VILLALOBOS LEON	40437639	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	ACOMPAÑANTE DE RUTA	JENNY GISELLE RODRIGUEZ GARZON	40219313	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	ACOMPAÑANTE DE RUTA	LUZ PIEDAD RUIZ ACEBEDO	30507296	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	ACOMPAÑANTE DE RUTA	ROCIO MOLINA BETANCOURTH	40410011	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	ACOMPAÑANTE DE RUTA	AURORA ISABEL CARRILLO GALEANO	1121901463	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	ACOMPAÑANTE DE RUTA	MARIANA DUFAY BERNAL FALLA	1121840524	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46	ACOMPAÑANTE DE RUTA	VIVIANA MARCELA SANCHEZ MENDEZ	1121820922	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47	ACOMPAÑANTE DE RUTA	LUZ MARINA CASTELLANOS CHALA	1122117120	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MARIA DEL PILAR JARA SANCHEZ
EVALUADOR TECNICO